



CONSELLERIA D'HISENDA  
I MODEL ECONòMIC

Direcció  
D'Hisenda i Model Econòmic  
Telf. 96 102  
Fax. 96 102 1391

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
REGISTRO ENTRADA  
2018-E-RC-3232  
28/07/2016 13:44



SOCIETAT ADOCTRINADA IMPRESA  
LLEGITIMACIÓ DE LOS SERVICIOS

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONòMIC  
Registre General / PPT

Data 29 JUL. 2016  
EIXIDA N.º 104

Ref.: PPS/SDEPPREL/SRFEL

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL SOBRE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA  
ARTÍCULO 7.4 LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL**

Con fecha 16 de mayo de 2016, el Ayuntamiento de Redován remite documentación a los efectos de la emisión del informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias en materia de ayudas para la gratuidad de libros de texto y materia curricular derivadas de la adhesión al programa convocado por la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el siguiente detalle:

- 1.- Informe de la Dirección General de Administración Local sobre inexistencia de duplicidad de fecha 26 de noviembre de 2015.
- 2.- Informe de Intervención de fecha 11 de mayo de 2016 sobre el coste de la competencia.
- 3.- Informe de Intervención de fecha 11 de mayo de 2016 relativo a la liquidación 2015.
- 4.- Informe de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de la liquidación 2015 disponible en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 5.- Informe de Intervención de fecha 11 de mayo de 2016 referido a la evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2016.
- 6.-Último informe trimestral del presupuesto corriente correspondiente al primer trimestre, disponible en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 7.- Informe del período medio de pago a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2016, calculado según la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014 de

**25 de julio. disponible en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, este centro directivo considera que a la vista de la documentación aportada, queda acreditado que el ejercicio de la competencias en materia de ayudas para la gratuidad de libros de texto y materia curricular derivadas de la adhesión al programa convocado por la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal:

El presente informe emitido a los solos efectos de lo estipulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mantendrá su vigencia indefinida en tanto no se modifiquen las condiciones competenciales, económicas y de sostenibilidad financiera de la Entidad Local, que han servido de soporte para la valoración del ejercicio de dicha competencia.

Contra el presente informe podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

 GENERALITAT  
Digitally signed by JOSE MORENO  
SOLEVERANIFM19840450Y  
Date: 2016.07.29 08:54:32 CEST

**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
**Plaza del Ayuntamiento 1**  
**CP 03370 – Redován (Alicante)**